

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA XVI LEGISLATURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 APARTADO B, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 64 FRACCIÓN XLVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULOS 1,5 FRACCIÓN III, 52, 53, 57, 58 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTÍCULOS 1, 4, 44, 45 FRACCIÓN XXIV, INCISO F DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A las instituciones del Sector Educativo, a la Sociedad Civil Organizada y las y los Ciudadanos socialmente interesados, que cuenten con experiencia en materia de Transparencia y Derechos Humanos, para que propongan a cinco personas a integrar el CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, dos personas representantes del Sector Académico, dos personas del Sector de la Sociedad Civil Organizada y una o un Ciudadano Socialmente interesado en la materia, con sus respectivos suplentes, sujetas a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las propuestas deberán sujetarse a las siguientes etapas y plazos específicos:

- Registro de aspirantes y recepción de documentos del 22 al 26 de mayo de 2023. El plazo será improrrogable.
- El estudio y análisis de los expedientes de los aspirantes será del 29 de mayo al 2 junio de 2023.
- La emisión del dictamen y su presentación ante el Pleno del H. Congreso del Estado para la elección de las y los consejeros, deberá efectuarse a más tardar el 13 de junio de 2023.

SEGUNDA.- Las y los aspirantes propuestos para integrar el Consejo Consultivo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- Haber desempeñado tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales, que denoten compromiso y conocimiento en materia de transparencia, derechos humanos y acceso a la información pública;
- No haber ejercido cargo de dirigencia partidista nacional, estatal o municipal, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento;
- No haber contendido para un cargo de elección popular, o ejercido alguno, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento;
- No haber sido titular de alguna dependencia o entidad pública federal, estatal o municipal, magistrado o juez federal o estatal, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento, y
- No haber sido miembro de los órganos de gobierno de algún ente público, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento.

Adicionalmente las y los aspirantes deberán presentar una carta exposición de motivos, en la cual expresen las razones del porque desean integrar el Consejo Consultivo.

Ser consejera o consejero del Consejo Consultivo es una responsabilidad honorífica, y no remunerada por un lapso de 5 años, se elegirán a cinco personas para ocupar el cargo y en su integración se observará el principio de paridad de género.

Los mismos requisitos deberán ser cubiertos por el suplente que acompañe en fórmula al aspirante titular del consejo consultivo.

TERCERA.- Para el cumplimiento de requisitos deberá anexarse la siguiente documentación:

- Para acreditar el requisito señalado en inciso a) de la Base Segunda los aspirantes deberán presentar acta de nacimiento.
- En relación al requisito contemplado en el inciso b) de la Base Segunda se deberá presentar Currículum Vitae, de forma escrita y en archivo electrónico en versión pública (sin datos personales), en el cual se relacionen y acompañen los documentos que prueben haber desempeñado algunas de las actividades mencionadas en el citado inciso.

III. Para el cumplimiento del requisito señalado en el inciso c) de la Base Segunda se deberá presentar constancia expedida por las Autoridades Electorales competentes en la cual haga constar que no se encuentra en el supuesto señalado.

IV. En relación a los incisos a), d), e) y f) de la Base Segunda, se deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en los referidos incisos.

V. Carta firmada por la o el aspirante, en donde manifieste su voluntad de participar en el proceso de selección y la exposición de motivos en la cual se exprese porque quiere integrar el Consejo consultivo

VI. Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona aspirante, en que manifieste que: "He leído y acepto las bases y procedimientos de la presente convocatoria".

CUARTA.- El período de registro será el señalado en el inciso a) de la Base I de la presente convocatoria y se efectuará en la oficina de la Diputada Gabriela Cisneros Ruiz, Presidenta de la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción, ubicada en el Edificio del H. Congreso del Estado de B.C.S., ubicado en Isabel La Católica y Nicolás Bravo, Colonia Centro, en la Ciudad de La Paz, de 9:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes.

Las y los aspirante recibirán una ficha de registro al momento de presentar los documentos solicitados en el orden que guardan los requisitos, en original, o en su caso en copia certificada, acompañados de un tanto de copias simples, así como su versión electrónica. La documentación original será devuelta al aspirante, una vez se haya realizado su cotejo con las copias presentadas, las cuales integrarán el expediente respectivo.

QUINTA.- Cerrado el plazo para el registro y recepción de los documentos, la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción, realizará el estudio y análisis de la documentación en el período comprendido en el inciso b) de la Base I de la presente convocatoria, durante este período la Comisión Permanente para allegarse de mayor información y podrá citar a las y los aspirantes para entrevista y solicitar la información que considere necesaria para comprobar cualquiera de los requisitos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validar su registro como aspirante.

SEXTA.- La Comisión Permanentes de Transparencia y Anticorrupción, hará el análisis de las propuestas y presentaran el dictamen, el cual contenga el listado de las y los aspirantes idóneos ante el Pleno del Poder Legislativo a más tardar el 13 de junio de 2023.

SEPTIMA.- Las Consejeras y los Consejeros serán electos por las dos terceras partes de los miembros del Congreso. En caso de que no se alcance la votación requerida, la Comisión de Transparencia presentará nueva propuesta que habrá de desahogarse con este mismo procedimiento.

OCTAVA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción, de este Poder Legislativo.

La Paz, Baja California Sur, a jueves 27 de abril de 2023

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN


DIPUTADA MARÍA LUISA TREJO PIÑUELAS
SECRETARIA


DIPUTADA GABRIELA CISNEROS RUIZ
PRESIDENTA


DIPUTADO JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO
SECRETARIO